

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2022-00124-00

Conforme a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede, el Juzgado con apoyo en lo normado en los artículos 593 y 599 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** el **EMBARGO** y **SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres, que como propiedad del extremo demandado se encuentran ubicados en la dirección señalada en escrito que precede o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Para el efecto se señalar la hora de las **NUEVE (9 AM)** del día **VEINTISÉIS (26)** del mes de **JULIO** del año 2022.

Por lo anterior se designa como SECUESTRE a ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S., de la lista de auxiliares de la justicia, quien podrá ser notificado en el correo electrónico JUDICIALCOLOMBIASAS@GMAIL.COM, a la dirección Carrera 15 No 99-13 Of., y teléfonos 3183415686

2. Previamente a resolver sobre la medida cautelar, relacionada con el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el extremo demandado, deberá indicar las entidades bancarias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez
(2)

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 012**
en el día de hoy **06 DE MAYO DE 2022**.

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

710398397b714adcb4c2234d8a5b00e5687e7e519da4114609f5d2a9cbb453ed

Documento generado en 05/05/2022 09:49:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>